



*Defensoría del Público de Servicios de
Comunicación Audiovisual*

020

Buenos Aires, 17 MAR 2020

VISTO

El Expediente N° 26/2020 del Registro de ésta Defensoría del Público de Servicios de Comunicación Audiovisual, la Ley 26.522 de Servicios de Comunicación Audiovisual, la Resolución DPSCA N° 8 de fecha 4 de febrero de 2014, la Resolución DPSCA N° 116 de fecha 16 de septiembre de 2016, la RCPP N°24 de la Presidenta del Honorable Senado de la Nación y del Presidente de la Honorable Cámara de Diputados de fecha 04 de marzo de 2020, el Decreto N° 260 del Poder Ejecutivo Nacional de fecha 12 de marzo de 2020 y,

CONSIDERANDO

Que por RCPP N°24 de la Presidenta del Honorable Senado de la Nación y del Presidente de la Honorable Cámara de Diputados de fecha 04 de marzo de 2020 se designó ad-honorem al ciudadano D. Rodrigo Rodríguez como Titular Interino de la Defensoría del Público de Servicios de Comunicación Audiovisual.

Que con el fin de asegurar el funcionamiento administrativo del organismo y otorgarle efectiva operatividad y eficiencia en su ejercicio diario, deviene necesario delegar en personal que se encuentre ejerciendo en la actualidad función ejecutiva, funciones de carácter administrativo a fin de atender las necesidades diarias que hagan al normal desenvolvimiento de la institución.

Que asimismo deviene necesario agilizar la instrumentación de las medidas que dispongan las autoridades sanitarias a fin de evitar la propagación del coronavirus (COVID-19) y, en consecuencia, proteger al personal que integra el organismo y a su grupo familiar.

Que en este sentido, conforme las misiones y funciones asignadas por la Resolución DPSCA N° 116/2016 a la Dirección de Administración, su titular la Lic. María Celeste Conde,

resulta ser la persona idónea para garantizar el desarrollo de las mismas.

Que cabe destacar que la citada funcionaria tiene asignada por Resolución DPSCA N° 86 de fecha 14 de julio de 2016 nivel equivalente a Secretario y la responsabilidad del Servicio Administrativo Financiero correspondiente a los efectos del inciso e) segunda parte del artículo 35 del Reglamento de la Ley de Administración Financiera y de los Sistemas de Control del Sector Público Nacional aprobado por Decreto 1344 de fecha 4 de octubre de 2007.

Que la DIRECCION DE ADMINISTRACION Y la DIRECCIÓN LEGAL Y TÉCNICA han tomado la intervención de su competencia.


Que la presente medida se dicta conforme lo dispuesto en la RCPP N°24 de la Presidenta del Honorable Senado de la Nación y del Presidente de la Honorable Cámara de Diputados de fecha 04 de marzo de 2020, ratificada por Resolución de LA COMISIÓN BICAMERAL PERMANENTE DE PROMOCIÓN Y SEGUIMIENTO DE LA COMUNICACIÓN AUDIOVISUAL, LAS TECNOLOGÍAS DE LAS TELECOMUNICACIONES Y LA DIGITALIZACIÓN, de fecha 13 de marzo de 2020.

Por ello,

EL TITULAR INTERINO de la DEFENSORÍA DEL PÚBLICO DE SERVICIOS DE
COMUNICACIÓN AUDIOVISUAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Delégase en la Sra. Directora de Administración Lic. María Celeste Conde, DNI N° 23.668.834, Legajo N° 5, de esta Defensoría del Público de Servicios de Comunicación Audiovisual y hasta tanto se designe Defensor/a conforme el procedimiento establecido en el artículo 20º de la Ley 26.522 o se revoque la presente autorización, la firma para el dictado de los actos administrativos que seguidamente se detallan:

A handwritten signature in black ink, consisting of several loops and a long horizontal stroke at the bottom.



*Defensoría del Público de Servicios de
Comunicación Audiovisual*

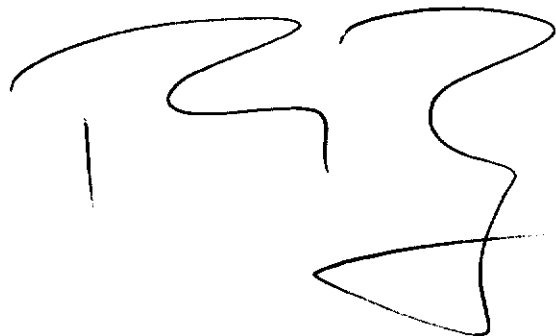
- a) Aceptar renunciaciones y acordar licencias sin goce de haberes contemplados en el artículo 62º inciso e) y f) del Estatuto de Personal aprobado por Resolución DPSCA Nº 8 de fecha 4 de febrero de 2014.
- b) Renovar las designaciones del Personal de Planta Transitoria comprendidos en la Resolución DPSCA Nº 8/2014 y los contratos de servicios de la Resolución DPSCA Nº 35 de fecha 28 de mayo de 2013 existentes a la fecha del dictado de la presente resolución hasta el 31 de diciembre de 2020.
- c) Autorizar y aprobar los gastos, ordenar pagos y efectuar desembolsos, en los términos aludidos en el inciso g) del artículo 35 del Reglamento de la Ley de Administración Financiera y de los Sistemas de Control del Sector Público Nacional aprobado por Decreto 1344 de fecha 4 de octubre de 2007.
- d) Designar miembros de la Comisión de Preadjudicaciones y Comisión de Recepción conforme lo establecido en el artículo 98º y 168º de la Resolución DPSCA Nº 32/2013.
- e) Firmar digitalmente los comprobantes relacionados con la programación y ejecución física del programa presupuestario 36 SAF 346 en el subsistema e- SIDIF PEF.
- f) Informar a la DIRECCION NACIONAL DE INVERSION PUBLICA la ejecución de los proyectos de inversión vigentes del programa presupuestario 36 SAF 346.
- g) Actualizar el valor del módulo de los haberes del personal establecido en el artículo 167º del Estatuto de Personal de la Defensoría del Público en la misma proporción que la que establezca la Comisión Negociadora del Poder Legislativo Nacional según artículo 9º de la Ley 24.600 o cualquier otro incremento en los haberes del personal que dicten en forma conjunta la Presidenta del Honorable Senado de la Nación y el Presidente de la Honorable Cámara de Diputados.

- h) Informar y elevar los oficios y/o requerimientos judiciales remitidos al Titular del Organismo.
- i) Autorizar licencias excepcionales, justificaciones, y jornadas especiales de trabajo sin afectación de la percepción de las remuneraciones, establecer condiciones de acceso a las instalaciones de la Defensoría y toda otra medida de preservación de la salud de las y los trabajadores y su grupo familiar, en consonancia con la emergencia sanitaria declarada por la Organización Mundial de la Salud por la pandemia coronavirus COVID-19, las recomendaciones del Ministerio de Salud de la Nación, el Decreto N° 260/2020 del Poder Ejecutivo Nacional, la Resolución 2020-178-APN-Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación, y las disposiciones que a dichos efectos se establezcan en el Honorable Congreso de la Nación que tengan en miras evitar la propagación de dicha enfermedad.

ARTÍCULO 2°: Los proyectos de actos administrativos en función de la delegación autorizada en el artículo 1° deberán ser comunicados previo a su dictado al titular interino de la Defensoría del Público de Servicios de Comunicación Audiovisual.

ARTICULO 3°: Regístrese, notifíquese, y oportunamente archívese.

RESOLUCIÓN N° 2020

A large, stylized handwritten signature in black ink, consisting of several loops and a long horizontal stroke at the bottom.